



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN PCMB 01/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL

| Evaluación Externa | Evaluación de Diseño del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial |
|---|---|
| Recomendación | Recomendación PCMB 01/2015: Promover un Foro de Discusión para la elaboración del Reglamento de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal, que convoque a todas las personas involucradas e interesadas en el proyecto, con el objetivo de que puedan externar sus opiniones y aportar sus ideas para fortalecer su construcción, lo que permitirá que el Reglamento sea resultado de un proceso participativo. |
| Autoridad a la que está dirigida | Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana. (Aceptada mediante oficio SSPC/PMBByC/206/2016) |
| Medios de verificación de cumplimiento | La recomendación se dará por atendida cuando se presente a este Consejo un informe de los resultados del Foro de Discusión y documentos probatorios del envío del Proyecto de Reglamento por parte de la SEDESO a las instancias competentes. |
| Información presentada para dar cumplimiento | <p>SSPC/PMBByC/206/2016. Al respecto, el pasado 28 de enero del presente, la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, convocó al Foro "Ley de Mejoramiento Barrial, perspectivas y retos", en el cual se conformaron 5 mesas de trabajo para discutir los siguientes temas: 1) transparencia y rendición de cuentas; 2) eficiencia presupuestal; 3) certeza jurídica de proyectos; 4) participación ciudadana y derecho a la ciudad; y 5) desarrollo integral e impacto local.</p> <p>CEDS/DG/530/2016. Oficio enviado por Evalúa CDMX a la Subsecretaría de Participación Ciudadana donde se solicita se envíe información oficial y documentación soporte.</p> <p>SSPC/PMBByC/623/16. El jefe de Gobierno Dr. Miguel Ángel Mancera, instruyó que el proyecto de reglamento en la materia se nutriera con la opinión de los interesados para que sea un instrumento administrativo robusto y permita aplicar el presupuesto de manera clara y eficiente.</p> <p>El día martes 26 de enero del 2016 en horario de 9 a 15, la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México en coordinación con la subsecretaria de participación ciudadana convocaron a la sociedad civil, académicos, organizaciones sociales y civiles al Foro "Discusión del Reglamento de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario de la</p> |





Ciudad de México" en las instalaciones de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México con la participación del Dr. José Ramón Amieva Gálvez, Secretario de Desarrollo Social, la Dra. Martha Laura Almaraz Domínguez, Subsecretaría de Participación Ciudadana, los asambleístas, Dip. Elizabeth Mateos Hernández, Dip. Margarita Martínez Fisher y el Dip. Fernando Zárate Salgado, contando con la participación de más de 60 personas, entre sociedad civil, académicos y organizaciones sociales, tales como Movimiento Urbano Popular, Asamblea de Barrios, Casa y Ciudad, COPEVI entre otros, así como académicos pertenecientes a la Facultad de Arquitectura de la UNAM, Escuela Superior de Arquitectura e Ingeniería del IPN, de la Universidad Autónoma Metropolitana y de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Los principales resultados del Foro por mesas se alistan a continuación:

Mesa 1: Transparencia y rendición de cuentas

Problemática: el Reglamento de la Ley debe contener elementos puntuales en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Ideas generales captadas en la mesa de discusión:

Considerar como mecanismo de difusión y rendición de cuentas la creación de un micrositio que publique mediante un lenguaje claro y dirigido hacia los ciudadanos la siguiente información:

Convocatoria del Programa

Descripción de funciones del Comité Técnico Mixto, así como sus atribuciones y responsabilidades

Desarrollo de formatos sencillos para la comprobación de los recursos

Criterios de selección de proyectos comunitarios

Los dictámenes de cada uno de los proyectos

Calendario de las asambleas así como sus resultados

Versiones estenográficas de las sesiones del Comité Técnico Mixto

Padrón detallado de beneficiarios

Mesa 2. Eficiencia presupuestal en el ejercicio de proyectos comunitarios

Problemática: el Reglamento de la ley debe definir esquemas que garanticen el adecuado ejercicio de los recursos públicos garantizando el principio de eficiencia presupuestal.

Ideas generales captadas en la mesa de discusión:

Capacitación a los ciudadanos en el manejo de los recursos

Simplificación en el proceso de comprobación de gastos administrativos

La Subsecretaría de participación ciudadana debe ser la que implemente los mecanismos de vigilancia.

La Subsecretaría creará un área de vinculación comunitaria que monitoree el ejercicio de los recursos

Debe existir implicaciones legales y penales para quienes no comprueben el uso de los recursos

Mesa 3: Certeza Jurídica de los proyectos comunitarios





| | |
|--|---|
| | <p>Problemática: el reglamento debe contener mecanismos que doten a los proyectos comunitarios e certidumbre jurídica en el desarrollo de estos.</p> <p>Ideas generales captadas en la mesa de discusión: Elaborar una lista de criterios específicos para la selección y aprobación de los proyectos comunitarios. Estos deben considerar elementos técnicos, así como apartados que contemplen el impacto social y la participación ciudadana. Determinar la condición jurídica de los espacios públicos intervenidos a fin de evitar futuros conflictos de intereses, entre la autoridad y la comunidad.</p> <p>Mesa 4. Participación Ciudadana y Derecho a la Ciudad Problemática: el reglamento de la Ley debe contener definiciones generales en término de participación ciudadana. Es conveniente discutir a fondo el derecho a la ciudad y el impacto que se espera generar en las políticas públicas. Ideas generales captadas en la mesa de discusión: Más difusión a la sociedad para tener al alcance todos los proyectos y programas Vigilar las funciones del Comité Mixto y los asesores técnicos</p> <p>Mesa 5: Impacto Local Problemática: el reglamento de la Ley debe hacer explícitas las categorías de los proyectos y presentar innovación en los mismos. De igual forma determinar la magnitud del impacto social. Ideas generales captadas en la mesa de discusión: Se deben notificar por escrito las causas o motivos técnicos por los cuales los proyectos no fueron aprobados por el Comité Técnico Mixto. No deben participar aquellos proyectos que hayan sido intervenidos por el Programa "Presupuesto Participativo".</p> |
|--|---|

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Con base en lo antes expuesto, en la **VII Sesión Ordinaria 2016**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación PCMB 01/2015** derivada de la Evaluación de Diseño del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.

[Handwritten signature]

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

| INTEGRANTES | |
|---|---|
|  DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA |  DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA |

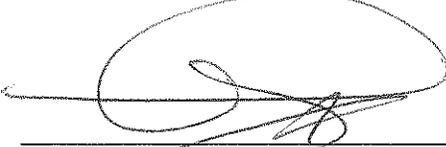
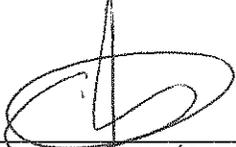
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

| | |
|---|--|
|  DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO |  DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO |
|  MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL | |
| INVITADOS | |
|  DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR |  DR. KRISTIANO RACCANELLO |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN PCMB 01/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL.

